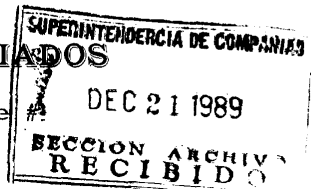


ESTUDIO JURIDICO
BASTE DASSO & ASOCIADOS

ABOGADO
VITTORIO BASTE DASSO

Boyacá 1422 y Aguirre
Telfs. 523953 - 324468 - 525617 - 323905
Guayaquil - Ecuador

expediente #



SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-- (MACHALA).-----

JOSE SANTIBANEZ PINTO, en mi calidad de Gerente General y-representante legal de la compania (**BEGORO**) BEBIDAS GASESAS ---
EL ORO S. A . , ante Ud. atentamente comparezco comparezco, expongo y solicito:--

A fin de dar cumplimiento a lo establecido expresamente en la Ley Companias, COMUNICO a Uds. que el señor **JOSEF GORELIK**, ha-transferido ACCIONES que eran de su propiedad, en el capital-social de mi representada, previa autorizacion del Subsecretario de Comercio Exterior e Integracion, Encargado, en Quito, del-MICIP, señor Jose Villacis Paz y Mino, de fecha Septiembre 22-de 1989, Resolucion que tiene el # 01174 . _

El CEDENTE es el señor JOSEF GORELIK y los CESIONARIOS y cantidades para cada uno son las siguientes:

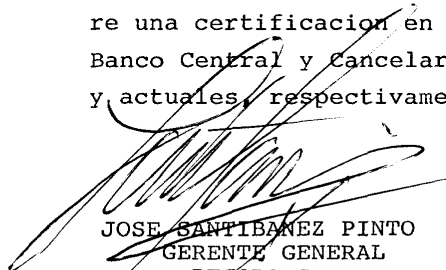
CESIONARIOS	# ACCIONES	VALOR TOTAL
GUY BORIS GORELIK ✓	119	S/. 119.000,00;
GREGORY M. GORELIK ✓	119	S/. 119.000,00;
ROBERTA PRESSER ✓	119	S/. 119.000,00;y,
DANIEL BORIS PRESSER ✓	119	S/. 119.000,00
TOTALES:	476 ✓	S/. 476.000,00.-

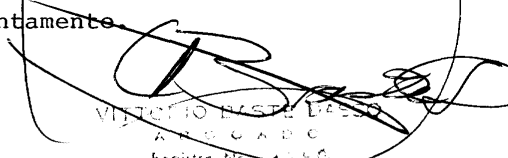
Tanto Cedente como Cesionarios son de nacionalidad U.S.A.--

Todas las acciones transferidas son ordinarias y nominativas-de UN MIL SUCRES cada una (S/. 1.000,00).---

SOLICITUD: Con los antecedentes, SOLICITO, se sirva **LEGALIZAR**-dichas transferencias en debida forma, en virtud de que solicita-re una certificacion en ese sentido para ser presentada en el Banco Central y Cancelar y Registrar las inversiones, anteriores y actuales, respectivamente.-

Atentamente


JOSE SANTIBANEZ PINTO
GERENTE GENERAL
BEGORO S.A.


VITTORIO BASTE DASSO
ABOGADO
Registro No. 4250
Guayaquil

9356-78.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 00 1171

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual quedó en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Lealtades; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3090, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 758, de 28 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a las siguientes personas naturales de nacionalidad ecuatoriana, para que con el carácter de inversión extranjera directa inviertan en la adquisición de acciones, de un mil sucres (10/1.000) de valor nominal cada acción, de propiedad del señor Josef Gorelik, de nacionalidad estadounidense, el mismo que posee en el capital social de la compañía (BEOCKO) BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S.A., y de conformidad al siguiente detalle:

<u>CESIONARIO</u>	<u>N° ACCIONES</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
Guy Boris Gorelik ✓	119	S/. 119.000
Gregory M. Gorelik ✓	119	119.000
Roberta Presser ✓	119	119.000
Daniel Boris Presser ✓	119	119.000
TOTAL	476	S/. 476.000

Las personas naturales extranjeras anteriormente anotadas, cesionarias de las acciones referidas, se sustituyen en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente señor Josef Gorelik, sobre el número y valor de las acciones que se transfieren en la forma señalada.

Las personas naturales, cesionarias de las acciones indicadas, deberán registrar en el Banco Central del Ecuador los montos de inversión extranjera directa autorizadas, previa cancelación del registro que por dichos valores viene manteniendo el cedente, y copia de dichos registros remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, 22 de Julio de 1989

ES COMANDO EN JEFE

José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO

CERTIFICA: